Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 960 De 2022

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** en calidad de Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 asignada al despacho de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20210590** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD LACTEA. Por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-289451** del Banco Av. Villas denominada "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DE AGRICULTURA FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS",** Con fecha de apertura 06 de Septiembre de 2021.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 22 de octubre de 2021 el primer desembolso por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)** y el segundo desembolso el mismo día por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($280.000.000),** el 28 de diciembre del 2021 el tercer desembolso por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($720.000.000).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28945-1** del banco Av Villas generaron rendimientos financieros por valor de **veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos con seis centavos m/cte ($23.694.06)** durante los meses de mayo, junio y julio de 2022 como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 821-28945-1 Del Banco Av Villas		
Año	Mes	Rendimientos
2022	Mayo	$ 10.092,31
	Junio	$ 7.033,92
	Julio	$ 6.567,83
TOTAL		$ 23.694,06

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Párrafo Sexto", El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Rendimientos Financieros -código portafolio Min Agricultura 176 código de operación por transferencia vía sebra 137.

Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 960 De 2022

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 821-28945-1** del banco Av Villas**,** que ascienden a la suma **veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos con seis centavos m/cte ($23.694.06);** a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional,** Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	$ 23.694.06	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 de septiembre 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: **ALEXIS VALERIO PARIAS/** Director Financiero de Tesorería
Elaboro: **Dayci Jimenez G.**